



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Expediente: PLN/2020-04

Asunto.- Sesión plenaria de carácter ORDINARIO

Fecha celebración: 4 de noviembre de 2020

Documento: Borrador del Acta

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLUECA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Alcalde:

D. Ignacio Herrero Asensio

Concejales asistentes:

D Antonio M. Melús Navarro

D Victoriano Redrado Cacho

D^a M^a José Alonso Serrano

D José Javier Vicente Inés

D Fernando Gascón Romero

D Antonio Embid Loscos

D Carlos Javier Martín Carrera

D Jesús Romero García

D Francisco Javier Ruiz Sanchez

En Illueca, a cuatro de noviembre de 2020, cuando son las veinte horas y cinco minutos se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Illueca.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto, conociendo los asuntos incluidos en el orden del día, reflejando a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre los mismos.

EXCUSA su asistencia:

D^a Laura Romero Romero

Secretario:

Sergio Esteso Bastida

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: 6CRSNT7RX46AAQMBEMTJ9N9WEC | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación, si procede, de acta de sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de junio de 2020.

Segundo. Aprobación de los días de fiesta local año 2021.

Tercero. Aprobación de los días festivos de carácter lectivo para el curso 2020-2021.

Cuarto. Aprobación, si procede, donación casa calle San Roque, 16

Quinto. Aprobación definitiva Cuenta General 2019.

Sexto. Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero 2020-2021

Séptimo. Aprobación inicial del Presupuesto General de Illueca ejercicio 2021.

Octavo. Bonificaciones IAE: Aprobación, si procede, de las solicitudes presentadas.

Noveno. Decretos e informes de Alcaldía.

Décimo. Informes de Secretaria.

Undécimo. Mociones.

Duodécimo. Ruegos y preguntas.

Primero. Aprobación, si procede, de acta de sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de junio de 2020.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha once de junio de dos mil veinte, la cual es encontrada conforme y aprobada por unanimidad de los miembros presentes con 10 votos a favor (de los 11 miembros de la Corporación).

Segundo. Aprobación de los días de fiesta local año 2021.

Resultando que corresponde a los Ayuntamientos el determinar los días de Fiesta local en cada Municipio, por unanimidad de los miembros presentes con 10 votos a favor (de los 11 miembros de la Corporación).se ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar como días de Fiesta Local para el año 2021, el 22 de enero de 2021, celebrando la festividad de de San Babil, y el 24 de Junio de 2021, festividad de San Juan.

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo para los efectos pertinentes”.

Tercero. Aprobación de los días festivos de carácter lectivo para el curso 2020-2021.

A la vista de la remisión de la comunicación de los días no lectivos para el curso 2020-2021, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación con los 10 votos a favor (de los 11 miembros de la Corporación), declarar los siguientes días no lectivos para el curso escolar 2019-2020:

Primero.- Por coincidir alguna de las fiestas locales con días no lectivos, se sustituye el día 24 de junio del año 2021 por el 19 de febrero del año 2021.

Segundo.- En relación con los días no lectivos determinados por el Servicio Provincial, se sustituye el día 8 de marzo de 2021 por el día 5 de marzo de 2021 (se mantiene el día 14 de octubre propuesto por el Servicio Provincial)”.

Cuarto. Aprobación, si procede, donación casa calle San Roque, 16

Visto dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, a la vista de la certificación catastral descriptiva y gráfica en relación con el inmueble ubicado en calle San Roque, 16 en Illueca (Zaragoza), así como del informe de los servicios técnicos municipales suscrito por la Arquitecta Maria Luisa Álvarez Casamayor (COAA 5.657) de fecha 20 de octubre de 2020, se ACUERDA por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor (de los 11 miembros de la Corporación) la aceptación por el Ayuntamiento de Illueca, mediante donación, de la Casa ubicada en la Calle San Roque, 16 (según ficha catastral), ref. catastral: 4595502XL1949N0001MU.

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Quinto. Aprobación definitiva Cuenta General 2019.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, conjuntamente con toda su documentación anexa al mismo

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del informe desfavorable formulado por la intervención, en el que entre otras anomalías, se refiere a la falta de consolidación de las Cuentas al no existir Cuentas de la Sociedad Municipal Promociones e Iniciativas Río Aranda, S.A. pendiente aún de ser liquidada formalmente, y al incumplimiento sistemático del Plan de Ajuste aprobado en el año 2012, entre otras cuestiones que se detallan en dicho informe.

Visto que la Cuenta General se dictaminó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha once de junio de dos mil veinte.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOPZ (Núm. 140) de fecha veinte de junio de dos mil veinte, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y no habiendo alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Pleno, adopta por *mayoría de los miembros de la Corporación con 4 votos a favor (PP), 3 votos en contra (Cs) y 3 abstenciones (PSOE), el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General para el Ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Illueca.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autónomo*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública».

Sexto. Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero 2020-2021

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Alcalde y elaborado por el equipo de gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020, cuya necesidad se origina al incumplirse los objetivos de estabilidad y regla del gasto en la liquidación para el ejercicio 2019, aprobándose un Plan Económico Financiero que incumplía la regla del gasto en el ejercicio en curso impidiendo su remisión, e incumpliendo sistemáticamente las medidas correctoras tanto por la vía de los gastos como de los ingresos contenidas en los planes, lo que obliga por todo lo expuesto, a presentar nuevamente un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2020 y 2021, que de una parte cumpla con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de otra, permita corregir los desequilibrios económicos en el próximo año.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno.

A la vista del dictamen de la Comisión informativa de economía del pasado veintiocho de octubre de dos mil veinte, siendo favorable, *con los 5 votos a favor de los 5 miembros presentes (siendo 11 los miembros de la Corporación), en dicha Comisión, el Pleno, adopta por mayoría de los miembros de la Corporación con 4 votos a favor (PP), 3 votos en contra (Cs) y 3 abstenciones (PSOE), el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación *[del objetivo de estabilidad presupuestaria/del objetivo de deuda pública/de la regla de gasto]* efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero 2020-2021 del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia [(en su caso) y en el Boletín Oficial de la Corporación]*.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local *[<http://illueca.sedelectronica.es>]*.

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Séptimo. Aprobación inicial del Presupuesto General de Illueca ejercicio 2021.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de *[superávit]* y de *[cumplimiento]*.

El Sr. Alcalde analiza la memoria del proyecto de presupuesto 2021 por capítulos, destacando en el capítulo de inversiones, el importe de 400.000€ para un tanatorio municipal, que viene subvencionado en 300.000€ por la DPZ, y que se ha convertido en una imperante necesidad ya que a causa de la pandemia se ha dejado de prestar este servicio por parte de la Residencia de Mayores y ahora mismo no existe en nuestro municipio.

Por otro lado, en el capítulo 4 de transferencias corrientes, en el actual contexto de crisis económica y laboral, dice que es de importancia la activación de estos tres planes: Plan de Fomento del Empleo con 60.000€, Plan de Emprendedores con 10.000€ y Plan de apoyo al Comercio Local con 12.000€.

El Sr. Concejál D José Javier Vicente Inés pregunta si se ha bajado el precio del agua respecto a la concesión administrativa, a lo que el Sr. Alcalde dice que el pasado mes ha entrado la nueva empresa, y que ahora se puede estudiar. El Sr. Concejál D José Javier Vicente Inés propone debatir el Presupuesto en Comisiones de Hacienda. El Sr. Concejál D Carlos Javier Martín Carrera dice que no se han tenido en cuenta mociones relativas a tuberías de

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

fibrocemento, contenedores, subvencionar autobuses para traslados de trabajadores, ni la bajada del IBI sin haberse dado continuidad a la modificación de la ordenanza fiscal.

A pesar del Dictamen favorable de La Comisión Informativa de Hacienda *con los 5 votos a favor de los 5 miembros presentes (siendo 11 los miembros de la Corporación), y a la vista de los siguientes resultados en la votación de este Presupuesto, con 6 votos en contra (Cs, PSOE) y 4 votos a favor (PP), el Presupuesto General del Ayuntamiento de Illueca para el ejercicio 2021, no se aprueba.*

Octavo. Bonificaciones IAE: Aprobación, si procede, de las solicitudes presentadas.

A la vista de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, y tras publicarse tanto el acuerdo plenario de su aprobación como el texto íntegro de la citada ordenanza en el BOPZ núm. 289, de fecha 18 de diciembre de 2019.

El Sr. Secretario justifica los informes desfavorables de los expedientes objeto de concesión de subvención, en lo ya indicado en sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 2019 en relación a la aplicación de bonificaciones del 95% a diversos sectores (calzado, comercio mayor diversos, comercio menor, industria pastelera, fabricación artículos acabados etc....), así como en el pleno ordinario de 5 de marzo de 2020, cuando se concedieron bonificaciones IAE a determinadas empresas.

El Sr. Secretario de la Corporación advierte que esta medida contraviene las medidas correctoras tanto del Plan de Ajuste existente, como del reciente Plan económico aprobado (el cual contraviene el artículo 21 LEPYSF), en concreto la referida a incrementar ingresos por la vía impositiva. Además señala, conforme al informe económico de evaluación del impacto que supone la aplicación de esta bonificación, y que forma parte del expediente que ha podido ser objeto de consulta por los concejales, que la medida propuesta implicaría una reducción del 47,68% de los ingresos a recaudar por este impuesto, contraviniendo las medidas de todos los planes vigentes"

El Sr. Secretario da traslado del informe de incompatibilidades en el cargo de concejal de fecha 14 de septiembre, con registro de entrada núm. 510, el cual informó a la Alcaldía en misma fecha.

No obstante, y a la vista del expediente núm. 281/2020 que se presenta a este Pleno, se aprueba por mayoría absoluta con 10 votos a favor:

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Primero. Conceder **Bonificación del 95% por el ejercicio de actividades económicas de especial interés o utilidad municipal**, a:

COVACHUELA SPORT SOCIEDAD LIMITADA

Noveno. Decretos e informes de Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de la relación de los decretos de alcaldía comprendidos desde fecha del último pleno ordinario, relación que se pone a disposición de los miembros de la Corporación, no habiendo objeciones al respecto.

El Sr. Alcalde da lectura al informe jurídico de incompatibilidades en el cargo de concejales en relación a la aplicación de bonificaciones del IAE así como aceptación de subvenciones, se reflejan las conclusiones de la consulta la cual sirve de base para el informe jurídico que se aporta al Pleno:

“Primera: Estando vigente unos Planes de Ajuste y Económico-financiero, las medidas que incidan en menores ingresos para la Corporación, sin estar prohibidas, han de valorarse adecuadamente, pues sus efectos pueden distorsionar gravemente las proyecciones y objetivos del plan. Aun cuando su efecto no sea muy relevante, sería adecuado adoptar otras medidas compensatorias, como sería una reducción del gasto en la misma proporción que se reduce el ingreso.

Segunda: El informe de Secretaría-Intervención, relativo al acuerdo de introducir bonificaciones en el impuesto, es preceptivo, pero no vinculante. Si el informe desaconseja la medida, basándose en su incidencia en los planes en vigor, nada impide a la Corporación adoptar un acuerdo en sentido contrario. En cualquier caso, la responsabilidad del funcionario queda salvada con la emisión del informe y su conocimiento por el Pleno.

Tercera: En lo que respecta a las líneas de ayuda habilitadas por el Ayuntamiento(...) los miembros de la Corporación no pueden recibir subvenciones del Ayuntamiento en que son cargos electos.

(...) las empresas o asociaciones cuyos administradores o representantes legales sean miembros electos de la Corporación, no pueden recibir subvenciones del Ayuntamiento del que forman parte”.

Décimo. Informes de Secretaria.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Se informa de la remisión al MINHAP de datos correspondientes al tercer trimestre de ejecución del presupuesto al Ministerio.

Se informa del periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre, superando los 30 días permitidos.

Se pone a disposición de los miembros de la Corporación informe de intervención de seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre de 2020, el cual resulta ser desfavorable por los motivos expuestos en el mismo. El Sr. Secretario da lectura de las conclusiones que en cada informe se vienen recordando en informes precedentes.

Se pone a disposición de los miembros de la Corporación informe anual IGAE de fecha 17 de julio, el cual fue objeto de remisión a la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 12 de agosto. Los miembros de la Corporación no muestran objeciones a este informe.

Se pone a disposición de los miembros de la Corporación informe jurídico de incompatibilidades en el cargo de concejales en relación a la aplicación de bonificaciones del IAE así como aceptación de subvenciones.

Undécimo. Mociones.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejales Don Carlos Javier Martín Carrera, que expone las siguientes mociones en nombre de su partido:

Moción (a modo recordatorio) de fecha 22 de septiembre de 2020, con registro de entrada nº 528, relativa a la modificación de las ordenanzas municipales, en concreto la que hace alusión al pago del IBI.

Moción de fecha 24 de septiembre de 2020, con registro de entrada nº 534, en relación al palomar que hay en un trastero del edificio donde se encuentra el Banco Santander. El Sr. Alcalde dice que se mandó escrito a propietarios, y que la arquitecta le indica que habría que ir contra la comunidad de vecinos, y ésta reclamar al particular.

Duodécimo. Ruegos y preguntas.

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

El Sr. Concejel Don Carlos Javier Martín Carrera pregunta sobre uso que se le da a una de las naves del polígono San Crispín, el Alcalde dice que la idea es el cobro de alguna de esas naves previo proyecto que debiera aprobarse por el Pleno.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Dña. Manuela Pérez Tobajas, funcionaria del Ayuntamiento de Illueca, que solicita se le reconozca el grado de nivel 18 con efectos inmediatos, y que se incluya como un punto del orden del día en este Pleno, en base a la documentación aportada.

El Secretario indica que se informó a cerca de su consulta, y respecto a subirle el nivel es posible atendiendo a una serie de criterios, criterios que se recogen en la consulta que se hizo a los servicios jurídicos (no hay elaborado un informe de secretaria dado que no era un punto previsto tratar en este orden del día).

Se procede a la *votación de la inclusión de este nuevo punto en el orden del día*, relativo a incremento salarial trabajadora, se aprueba por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor (de los 11 miembros de la Corporación) la inclusión de este punto.

A continuación, a la vista de la documentación aportada por la funcionaria, el Pleno aprueba por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor (de los 11 miembros de la Corporación) que se reconozca el grado de nivel 18 correspondiente a la funcionaria, con los efectos retributivos que ello lleve consigo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos; y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados y certifico con mi firma.

En Illueca, a 4 de noviembre de 2020

El Secretario interino,
Sergio Esteso Bastida

El Alcalde,
Ignacio Herrero Asensio

**Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055
Fax 976 820322**

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: 6CRSNT7RX46AAQMBEMTJ9N9WEC | Verificación: <https://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11